



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº : 145/E.M./92.-
Sancionada: 14 de Agosto de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 054/HCD/92.-

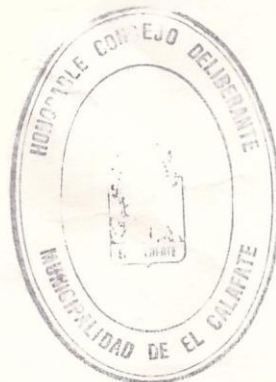
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
14 DE AGOSTO DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A
* * * * *

- Art. 1º).- RESERVASE para la Municipalidad de El Calafate, la Superficie aproximada de Tierra de 646.000,00 Metros Cuadrados, ubicada en el Potrero Municipal Nº: 1, Lote 143, Zona Sur del Rio Santa Cruz, con destino a CIRCUITO AUTOMOVILISTICO.-
- Art. 2º).- LA Municipalidad Concesionará el mantenimiento, Explotación, desarrollo/ y Ejecución de las Obras de Infraestructura necesarias para la Práctica, del Deporte Automotor, a el AUTOMOVIL CLUB CALAFATE.-
- Art. 3º).- EL Automóvil Club Calafate, será el encargado de la Administración, Control y Fiscalización de la Práctica de este Deporte.-
- Art. 4º).- EL Automóvil Club Calafate, y a sus efectos deberá presentar ante el Municipio.-:
- a) Anteproyecto del Conjunto de la Obra a efectuarse, Boxes, Sanitarios, Vallas de Protección para Deportistas y Público.-
 - b) Plan de Trabajo y curva de Inversión.-
 - c) Plan de Forestación, especificando: ubicación, número y Especies a colocar y el sistema de Riego Previsto.-
- Art. 5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 6º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

Mabel G. de Escobar
Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Mario Eduardo Rivarola
MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 054/92, Dése a Boletín Municipal, Cómunique y cumplido ARCHIVASE.-